

ESTUDIO DE DETALLE

# COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

PZ JOAQUÍN ELIZALDE, AVDA AUTONOMÍA DE LA RIOJA,  
C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, C/OBISPO LEPE.  
LOGROÑO (LA RIOJA)

**Promotor**  
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
GOBIERNO DE LA RIOJA

**Equipo Redactor**  
CEPA-PMMT, CECMA UTE

**Arquitectos**  
ANGEL CARRERO Y DEL POZO  
PATRICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
MAXIMIA TORRUELLA CASTEL

DICIEMBRE 2024

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día..... 18 de Dic. 2024 .....  
Logroño,.....  
El Secretario General,

El Secretario General,



---

## INDICE:

- MEMORIA
- PLANOS

---

## MEMORIA

## ESTUDIO DE DETALLE COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN

### 1. PROMOTOR

Consejería de Salud y Políticas Sociales.  
CL Villamediana 17, 26071 Logroño, La Rioja  
CIF: S26003311

### 2. EQUIPO REDACTOR

CEPA-PMMT, CECMA UTE  
CEPA Arquitectura e Ingeniería SLP  
PMMT Arquitectura

### 3. ANTECEDENTES

La zona objeto del Estudio de Detalle es la manzana completa del antiguo Hospital de San Millán, situada entre las calles Duquesa de la Victoria, Obispo Lepe, Obispo Blanco Nájera, Plaza Joaquín Elizalde y Avenida Autonomía de La Rioja. El entorno corresponde a una tipología de expansión de la ciudad de la primera y segunda mitad del siglo pasado, de uso residencial y dotacionales.

Se ha ido modificando con el paso del tiempo y actualmente en el solar encontramos:

- Al este el edificio de CARPA, junto al vial interior de servicio del antiguo hospital, que se conservó
- En el centro el Edificio para Dispositivos Sanitarios y de Emergencias.
- Al norte la Escuela de Enfermería y un aparcamiento provisional en superficie.
- Al sur en la zona central un terreno en el que se prevé la construcción de un nuevo edificio.
- Al suroeste una parcela sin edificar, reservada para la TGSS.

A nivel urbanístico es de aplicación el P.G.M. de Logroño y se han desarrollado:

- Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán (determinación de uso y ordenanza especial San Pedro-San Millán), aprobada definitivamente el 3 de junio de 2011 y publicado en BOR nº 78 de 20 de junio de 2011.

Dicha Modificación Puntual se redactó tras la demolición del Hospital San Millán y la convocatoria del concurso para el nuevo edificio de Escuela de Enfermería. En ella se establece una disposición volumétrica de edificios, se reserva una zona para la TGSS en una parcela independiente y se plantean espacios públicos para aprovechamiento ciudadano con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde. Libera la esquina noroeste donde existe arbolado cualificado que conviene mantener.

En la actualidad, la Consejería de Salud y Políticas Sociales ha desarrollado un nuevo Concurso para la redacción de un proyecto para un futuro edificio destinado a Centro de Especialidades y CMA en la parcela con referencia catastral 6814902WN4061S de dicha manzana, acorde a las necesidades actuales. Su volumetría requiere modificar el planteamiento inicial de la M.P. aprobada. Y en el Pliego del concurso se establecía la necesidad de realizar un Estudio de Detalle que dotara de mayor flexibilidad a la parcela para futuros edificios, respetando los criterios fundamentales establecidos en la M.P.

En este sentido, mencionar que el propio acuerdo de la COTUR en dicha modificación señalaba:

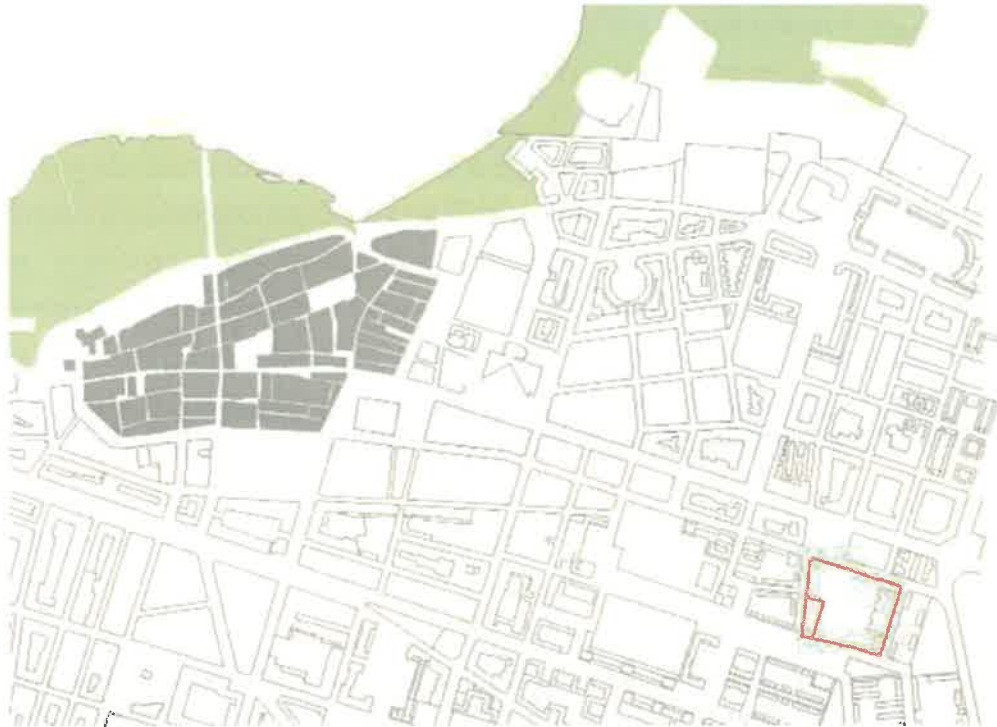
*En cuanto a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital San Millán se incluye en el plano nº 5 una propuesta y en la memoria se indica que dicha ordenación tiene carácter vinculante. En este plano no se señalan claramente las alineaciones internas que se proponen y se incorporan, a parte de las alturas máximas señaladas para el ámbito en el plano nº 2, unas alturas específicas para los volúmenes propuestos donde aparece la indicación "I" cuyo significado no se señala (como ya se recogía en el informe del técnico municipal de fecha 21 de enero de 2011). En realidad, se aporta como ordenación la propuesta de cubiertas de un proyecto edificatorio concreto, no se recogen específicamente determinaciones de carácter urbanístico con su correspondiente leyenda. Se advierte que de esta forma se va a condicionar totalmente los futuros proyectos constructivos y además quedan confusas las determinaciones vinculantes a cumplir. Es más recomendable no establecer este nivel de definición tan vinculante que excede de las determinaciones urbanísticas necesarias para el ámbito, pero no existe ningún inconveniente legal para su concreción, aunque esta ordenación tan pormenorizada queda a competencia municipal que ha aprobado provisionalmente el documento y tendrá que comprobar su cumplimiento en la licencia del proyecto. Por otro lado se hubiese considerado más conveniente recoger la determinación de que la ordenación tiene carácter vinculante en la ordenanza especial propuesta, no únicamente en la memoria, sin embargo la memoria es vinculante por lo que no es impedimento para su aprobación."*

Por lo que se considera necesario establecer una nueva ordenación volumétrica evitando la rigidez de la volumetría del planteamiento anterior, a través del presente Estudio de Detalle.

#### 4. ÁMBITO: SUPERFICIES, LÍMITES Y TOPOGRAFÍA

El ámbito del Estudio de Detalle es la manzana completa del antiguo Hospital de San Millán, situada entre las calles Duquesa de la Victoria, Obispo Lepe, Obispo Blanco Nájera, Plaza Joaquín Elizalde y Avenida Autonomía de La Rioja.

El entorno corresponde a una tipología de expansión de la ciudad de la primera y segunda mitad del siglo pasado, de uso residencial y dotacionales.



El ámbito lo conforman dos zonas, cada una de ellas con unos parámetros urbanísticos. La zona más amplia corresponde a las parcelas con referencias catastrales 6814901WN4061S, 6814902WN4061S. La zona más pequeña corresponde a la parcela con referencia catastral: 6814903WN4061S, y es la parcela reservada para la TGSS.

Ver plano de cartografía catastral y plano de zonificación acústica en la documentación gráfica.

## 5. OBJETO

El Objeto del Estudio de Detalle es:

- Realizar ajustes en alineaciones interiores y disposición volumétrica, proponiendo una solución flexible para la construcción del nuevo edificio y otras futuras edificaciones.
- Anular el retranqueo de 5m a la plaza Joaquín Elizalde, dado que dicha alineación limita con espacio público de gran anchura y carece de sentido.
- Mantener el concepto de la MP de plantear espacios públicos para aprovechamiento ciudadano creando un espacio libre en continuidad visual con la plaza anexa a la calle Donantes de Sangre, con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde. Se libera de edificación la esquina noroeste de la manzana, en la zona donde existe arbolado cualificado, garantizando un espacio suficiente para su disfrute y mantenimiento, mejorando el encuentro de las Calles Duquesa de la Victoria y Autonomía de La Rioja.

## 6. SITUACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

- P.G.M. de Logroño. La adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño de 1985 a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 1998 se aprobó definitivamente el 15 de enero de 2002.
- Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán (determinación de uso y ordenanza especial San Pedro-San Millán), aprobada definitivamente el 3 de junio de 2011 y publicado en BOR nº 78 de 20 de junio de 2011.

### 6.1 Alineaciones y retranqueos:

Las alineaciones y retranqueos vienen establecidos en la documentación gráfica.

Los retranqueos mínimos obligatorios son los siguientes:

Duquesa de la Victoria	7m
Plaza Joaquín Elizalde	5m
Obispo Lepe	7m
Avenida Autonomía de La Riojas	5m, si $H \leq 20M$ ; 7m si $H \leq 30M$

## 6.2 Otros parámetros

- a) Usos, alturas y edificabilidad: ver planos en la documentación gráfica
- b) Ordenanza Especial "San Millán"

En el plano ordenación del PGM se indica el ámbito SM de la ordenanza especial San Millán y aparece un comentario "Ordenación interior vinculante en documento de Modificación Puntual".

Se recoge el texto de la Ordenanza publicado en el BOR 78 del 20 de junio de 2011.

Anexo

- Eliminación de la Ordenanza Especial Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro.
- Introducción, en el artículo 3.4.16 del Plan General Municipal, de la Ordenanza Especial "San Millán".

Ordenanza Especial "San Millán"

*Se aplica a las parcelas del antiguo hospital San Millán, (nuevas parcelas P. San Millán y P. Tesorería de la Seguridad Social)*

1. Además del uso sanitario-asistencial propiamente dicho, se permiten las actividades terciarias públicas vinculadas al uso dotacional-sanitario como por ejemplo administrativo, educativo, unidades médicas especializadas. En sótano se permite el uso aparcamiento.

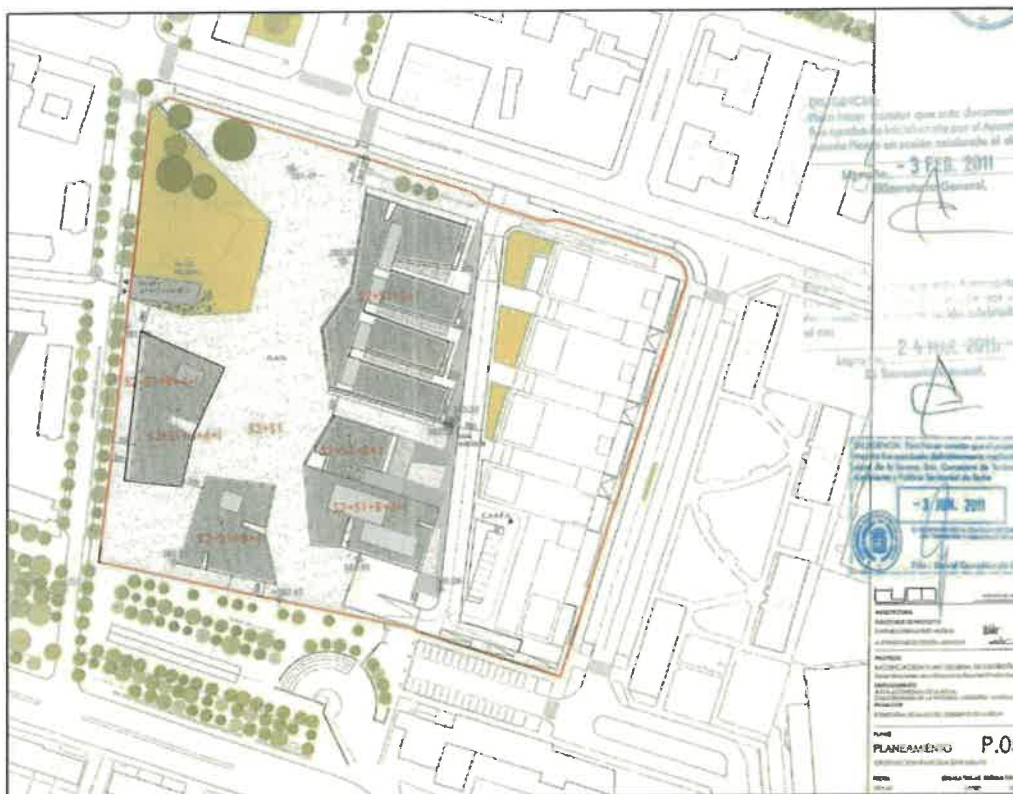
2. Cada una de las parcelas debe disponer bajo rasante un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de edificación sobre rasante. Las rampas se podrán disponer fuera de las alineaciones interiores de los edificios.

3. Las parcelas no podrán establecer ningún tipo de cierre o valla que no corresponda a volumen edificado, o que no suponga protección de huecos, en cuyo caso tendrá carácter de antepecho o barandilla y no superará el 1,20 de altura.

En el plano de la M.P. P05, "Planeamiento, ordenación de la parcela San Millán", se recoge un plano de cubiertas que corresponde con la disposición volumétrica de un proyecto edificatorio concreto que parte de la propuesta ganadora del concurso de 2007 modificada para introducir una parcela independiente para la TGSS.

Ver planos de información en documentación gráfica.





## 7. PROPUESTA DE ESTUDIO DE DETALLE

La propuesta busca una ordenación más flexible de la manzana, respetando los criterios fundamentales actuales de la Modificación Puntual del Plan General Municipal en Complejo de Salud San Millán, y para ello se propone:

### 7.1. Alineaciones y retranqueos

Se anula el retranqueo de edificación en la alineación de la plaza Joaquín Elizalde, al limitar con un espacio público de gran anchura y carecer de sentido. El resto de retranqueos se mantienen.

### 7.2. Ajustes en alineaciones interiores.

Se elimina el plano P05 de planta de cubiertas y se plantea una ordenación flexible que mantenga el criterio de liberar espacios para el aprovechamiento ciudadano con conexiones peatonales y de paseo entre Avenida de La Paz, Calle Donantes de Sangre, Avenida Autonomía de La Rioja y la Plaza Joaquín Elizalde.

Se recomienda potenciar el eje peatonal N-S con una mayor apertura hacia la plaza anexa a la calle Donantes de Sangre, en la esquina noroeste de la manzana.

En dichas conexiones peatonales no se permite disponer volúmenes de edificios que lo ocupen e interrumpen; sí se permiten pasarelas en planta primera que comuniquen edificios, elementos de vegetación, mobiliario urbano y pérgolas.

Se libera de edificación la esquina noroeste de la manzana, en la zona donde existe arbolado cualificado, garantizando un espacio suficiente para su disfrute y mantenimiento, mejorando el encuentro de las Calles Duquesa de la Victoria y Autonomía de La Rioja.

### 7.3. Otros parámetros

El Estudio de Detalle no afecta al resto de parámetros de la parcela. Se mantienen:

- Usos, alturas y edificabilidad
- Ordenanza especial publicada en el BOR 78 del 20 de junio de 2011.

## 8. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES LEGALES

En virtud del artículo 8o de LOTUR procede la formulación del Estudio de Detalle. En este caso:

1. Se formula para completar y adaptar determinaciones establecidas en el Plan General Municipal para el suelo urbano. En este caso adapta el planteamiento inicial de Modificación Puntual, respetando sus criterios fundamentales.

2. Su contenido tiene por finalidad:

- a) Reajustar las alineaciones que tienen carácter interior y no afectan a los sistemas generales.
- 
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

### 3. El Estudio de Detalle:

- a) No altera el destino del suelo.
- b) No modifica ni reajusta las alineaciones exteriores.
- c) No incrementa la edificabilidad y altura máxima que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito.
- d) No incumple las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.
- e) No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Se tramitará de acuerdo con el Artículo 92. Tramitación de estudios de detalle.

#### 8.1 Análisis del urbanismo inclusivo por impacto de género

La Constitución Española de 1978 consagra el principio de no discriminación por razón de sexo en su artículo 14, y además establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 31:

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja (Ley 7/2023) regula en su capítulo VIII del Título III "Medidas para promover la igualdad en las diferentes áreas de intervención", lo relativo a urbanismo, ordenación del territorio, vivienda, medioambiente y desarrollo rural.

En coherencia con estos artículos, se tienen en consideración medidas como:

1. Diseñar una urbanización interior y un corredor peatonal de calidad que puedan ser usados con facilidad y que mejore las redes de recorridos peatonales, aumentando la seguridad, accesibilidad y disfrute de dichos recorridos.
2. Contribuir a la seguridad en la ciudad. La ciudad orientable, bien señalizada, fácilmente identificable.
3. Eliminar barreras arquitectónicas para todos los usuarios de movilidad reducida, lo cual incluye las personas que acompañan a niños o personas mayores, los que llevan paquetes o carritos infantiles.
5. Atender las necesidades de la vida diaria, lo cual significa disponer de los espacios necesarios para dejar las bicicletas, los carritos infantiles.
6. Asegurar el mantenimiento para prevenir el vandalismo.
7. Considerar el beneficio de la sostenibilidad social, tanto como el beneficio de la sostenibilidad económica.

Podemos decir de este modo, que tiene un impacto positivo en función del género, por cuanto se ha diseñado teniendo en cuenta la seguridad y accesibilidad de los usuarios a través de la ordenación urbanística propuesta.

## 8.2 Cumplimiento de la normativa de accesibilidad

Son de aplicación las siguientes normativas sobre accesibilidad:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

### **8.3 Cumplimiento del Real Decreto 733/2015, de 24 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Logroño – Agoncillo.**

El ámbito del Estudio de Detalle para el Complejo de Salud San Millán se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Logroño – Agoncillo.

El plano de servidumbre aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil se representan: las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Logroño – Agoncillo que afectan al ámbito, las cuales determinan las alturas respecto al nivel del mar que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.) así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

En la documentación gráfica se adjunta el plano de servidumbre aeronáutica al que se ha hecho referencia.

### **13. RELACIÓN DE PLANOS**

Planos de información:

- I. 01. Plano de situación
- I. 02. Ordenación. Estado vigente.
- I. 03. Planeamiento, ordenación parcela San Millán
- I. 04. Estructura del suelo
- I.05. Plano de zonificación acústica
- I.06. Plano de servidumbre aeronáutica

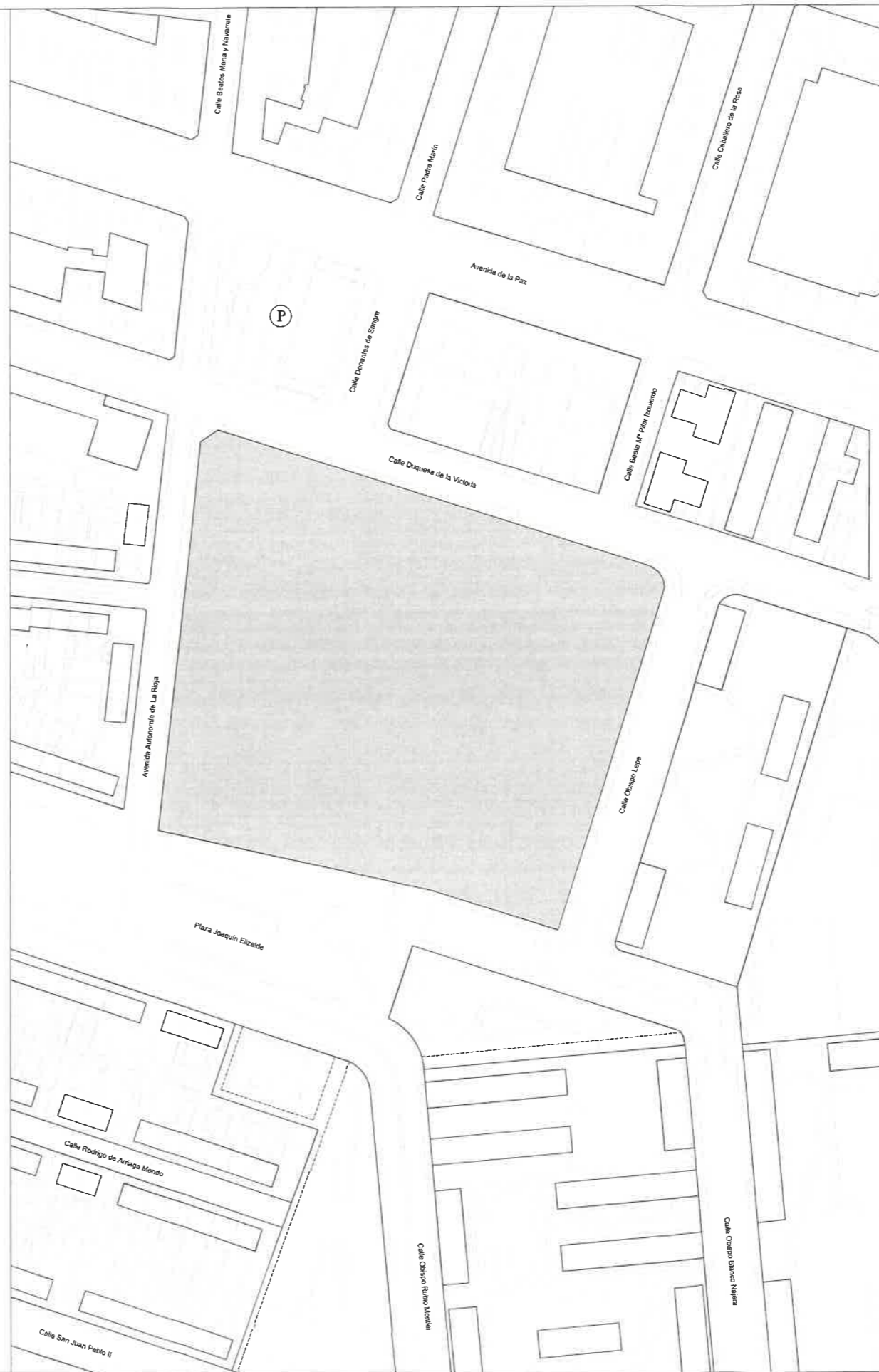
Planos de propuesta:

- P. 02. Ordenación. Estado modificado.





E: 1/50.000



ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE  
 SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO.

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN  
 SITUACIÓN

DILIGENCIA:  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día... **8 ENE. 2025**  
 Logroño, *[Signature]*  
 El Secretario General,

ESCALA	NUMERO
1/2000	1.1
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:





ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN  
 ORDENACIÓN ESTADO ACTUAL

- ALINEACIONES y VOLUMENES
- Límite
  - Alineación
  - División de parcela o división de parcelas
  - Ocupación
  - Vuelo máximo
  - Retranqueo mínimo obligatorio
  - Soportil obligatorio
  - Pasaje obligatorio

Volumen y Alturas

Plantas	At	Alto
B	Planta baja	H ≤ 4.00
(B)	Plantas bajas del plano	H ≤ altura máxima de cornisa
E	Entrepiano	St = Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> L
(E)	Entrepiano del plano	I ≤ Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> L/m <sup>2</sup> s
SS	Semiático	56 viv. Numero máximo de viviendas

USOS PUBLICOS

Dotacional	
Polivalente	Servicios públicos y administración pública
Cultural	Dotación poligono industrial
Escuela	Cementerio
Servicio asistencial	Escuela infantil
Deportivo	Ferrocarril

ESCALA	NUMERO
1/1000	1.2
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

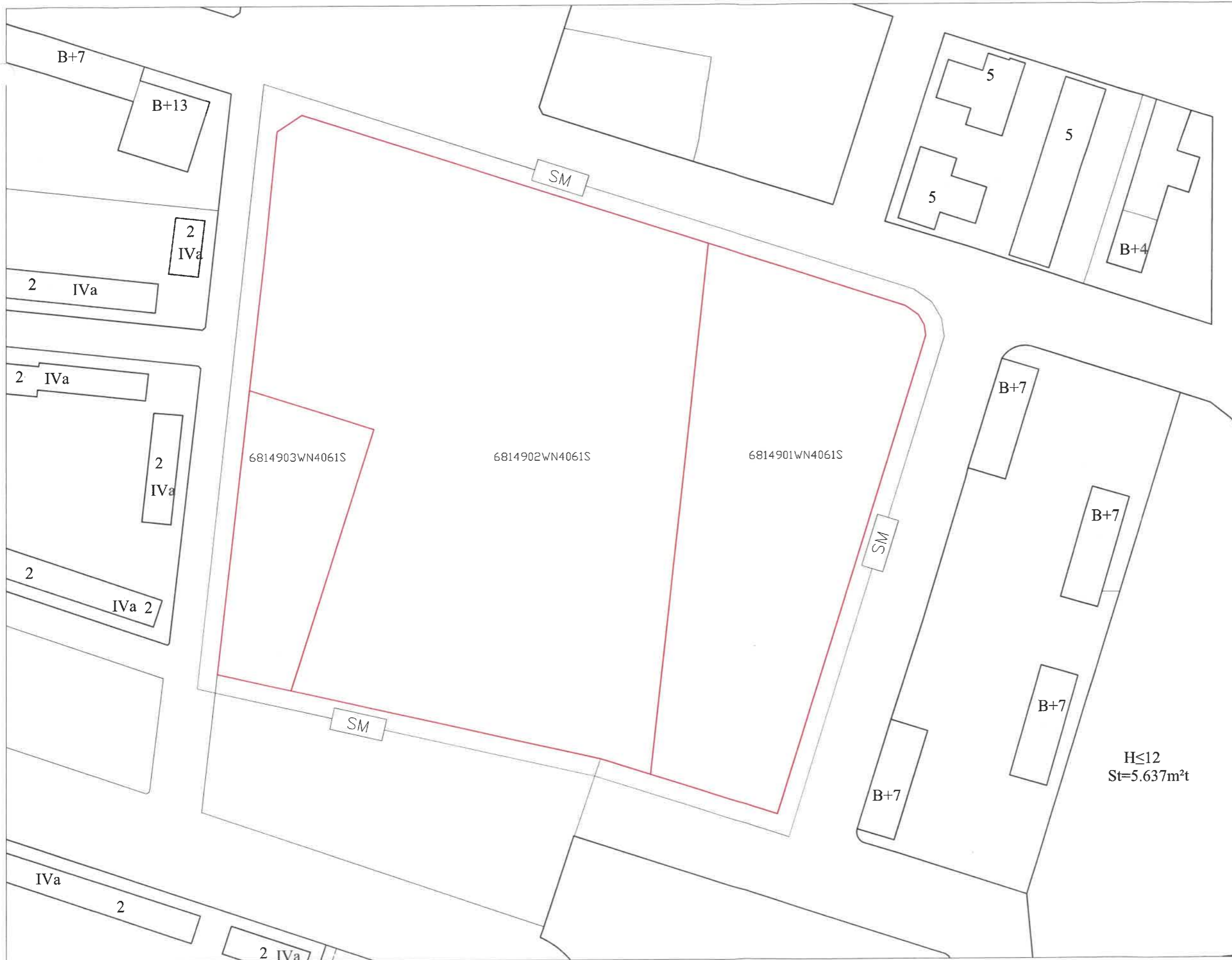
EQUIPO REDACTOR:  
**PMMT** PROYECTOS Y MAQUETAS **CEPA** CONSEJO REGULADOR DE ARQUITECTOS

*Elaborado en el Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de Enero de 2025*

*El Secretario General*







ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN  
 ESTRUCTURA DEL SUELO

**DILIGENCIA:**  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día...  
 Logroño, ... 8 DE FEB 2025  
 El Secretario General,

H≤12  
 St=5.637m²t

ESCALA	NUMERO
1/1000	1.4
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:

ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN  
**ZONIFICACIÓN ACÚSTICA**

DILIGENCIA:  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 ENE. 2025 Logroño.  
 El Secretario General

ESCALA	NUMERO
S/E	1.5
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:  
**PMMT** FORMAS DE ARQUITECTURA **CEPA**



Ciente	Empresa consultora	Título del proyecto	Expediente	Escala	Plan	Fecha	FF. Plano
		REVISIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO Y DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL Y SUS PLANES ZONALES ESPECÍFICOS	CON2.1-2020/0091	1:5.000 formato original UNE A3	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DETALLE	JUNIO 2022	2.2
						Revisión 2	Foja 16 DE 24

ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

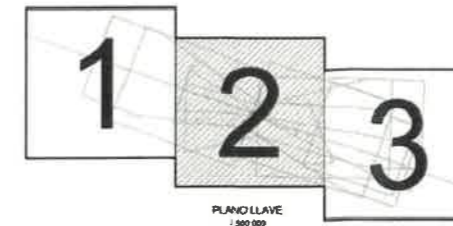
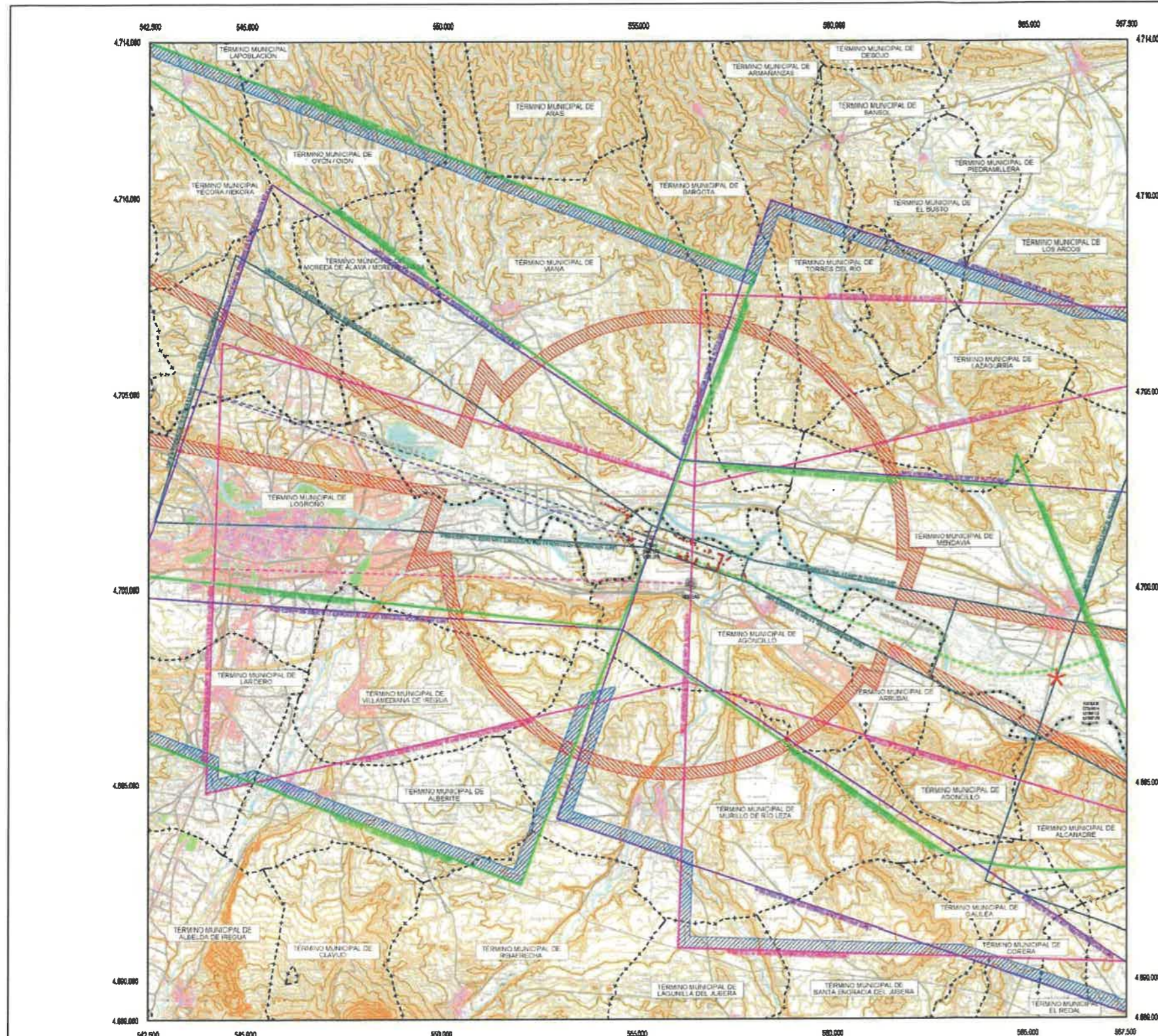
FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN  
**SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**

*DILIGENCIA:*  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día... 8 ENE. 2025  
 El Secretario General,

ESCALA	NUMERO
S/E	1.6
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR:



- LEYENDA**
- Envolvente Servidumbres de Operación de Aeronaves.
  - Envolvente Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.
  - Mutaciones del terreno y elevaciones sobre el mismo sobre las superficies de aproximación final del ILS y aproximaciones frustradas.
  - Obstáculos detectados mediante levantamiento topográfico.
  - Cota de lo más alto situado dentro de cada área de aproximación.
  - Servidumbre Manobras VOR 11 Trayectoria frustrada
  - Servidumbre Manobras VOR 25 Trayectoria frustrada
  - Servidumbre Manobras ILS 29 Trayectoria frustrada
  - Servidumbre Manobras HDG 26 Trayectoria frustrada
  - \* Lugar de Aproximación Intermedia
  - Límite Termino Municipal

- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Carreteras**
- Autopista Autovía
  - Autovía Autobusca Perten
  - Autovías 2ª orden, Autovías 3ª orden y otras
  - En construcción: fijas
  - Vía de urbanización: Estación de servicio, Caminos, Senderos
  - Vía pecuaria, Calzada Romana
- Ferrocarriles**
- Alta velocidad: Electrificado
  - Vía ancha normal: doble, sencilla
  - Vía estrecha: doble, sencilla
  - En construcción: Abandonado
  - Estación: T.I.V.: Aparador
- Límites de divisiones administrativas**
- Municipio: Comarcal: Autonómico
  - Provincia
  - Línea (más pequeña de acuerdo)
  - Parque Nacional: Parque Natural
- Hidrografía**
- Cursos de agua perenne: intermitente
  - Canales: artificiales >1 m, 1.3 m, 1 m
  - Construcción estacionales: Cierres
  - Rancharios o situaciones: Curvas de nivel
- Altimetría**
- Curvas de nivel: Anilladas: Hoyos o depresión
  - Desniveles: Terraplen: Variadores: ascensores
- Signos especiales**
- Construcción de combustible: super: subter
  - Teléfono: Cinescopio: detector
  - Línea eléctrica: >110 KV y <110 KV
  - Asentado: Són
  - Almadraba: Taxis: Muro de contención (dique)
  - Vértice geodésico: Fíndero: Red Ordeñador (ROD)
  - Cantera: Mina: Mina a cielo abierto
  - Estación espacial: Repetidor: Antena
  - Cueva: natural: artificial: habitada
  - Restos arqueológicos: Campes: Pasa de serpiente
  - Torre de observación: Depósito de combustible
  - Molinos de viento: de agua: Faro
  - Cruz: eléctrica: Infrarrojo: Palanca: Casillo
  - Cruz: alabastro: Cementerio: Iglesia y cementerio
  - Edificio religioso: Edificio en ruinas: Corral
  - Edificio: alabastro: singular: agrícola o industrial
  - Plaza de toros: Monumento
  - Pozo: Fuente: Monumento
  - Depósito de agua: elevado: a nivel del suelo: Frío: Frío
  - Deposición: Estación: o Altillo: Abrevadero

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**AEROPUERTO DE LOGROÑO-AGONCILLO**

REAL DECRETO 720/2016 DE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

**SERVIDUMBRES DE LA OPERACIÓN DE AERONAVES**

CALENDA	AGOSTO 2015
ELABORADO	
REVISADO	
PROYECTADO	
ENVIADO	
VOLTA Nº	2
PLANO Nº	3
ESCALA	1:50.000 (A1)
FECHA	AGOSTO 2015
ESCALA	1:50.000 (A1)
SUBSTITUYE A	

Datum ETR2008 Proyección UTM Huso 28  
 Datos para el Punto de Referencia (PR)  
 Valor nominal de la declinación magnética para el 1 de Enero de 2012:  $8^{\circ} 1' 17''$  Oeste  
 La variación anual de la declinación es de  $7.5$  hasta el Este  
 Convergencia de la cuadrícula:  $10^{\circ} 0' 17'' 32.63''$   
 Factor de escala: 0.9999934887

ESCALA GRÁFICA



ESTUDIO DE DETALLE  
**COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN**

SITUACION:  
 AVDA. AUTONOMÍA DE LA RIOJA, PLAZA JOAQUÍN ELIZALDE. LOGROÑO

PROMOTOR:  
 CONSEJERÍA DE SALUD GOBIERNO DE LA RIOJA.

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 2024

PROPUESTA

ORDENACIÓN PROPUESTA

ALINEACIONES Y VOLUMENES

- Límites
- Alineación
- División de altura
- División de parcela o efectos de edificabilidad
- Ocupación
- Vuelo máximo
- Retranqueo mínimo obligatorio
- Superficie obligatoria
- Pisos obligatorios
- Volúmenes y alturas

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD:**  
 Para hacer constar que este documento fue elaborado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2025.  
 Logroño, 8 de Enero de 2025.  
 Secretario General,

USOS PUBLICOS

- Dotacional
- Polivalente
- Cultural
- Escuela
- Sanitario asistencial
- Deportivo
- Servicios públicos y administración pública
- Dotación polígono industrial
- Cementerio
- Escuela infantil
- Ferrocarril

ESCALA	NUMERO
1/1000	P.2
EXPEDIENTE	
REVISIONES	
FECHA	DESCRIPCION

EQUIPO REDACTOR: